

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
ANA MARIA ALVAREZ CANO	43757481	N 1596 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
TATIANA SANTAMARIA GIRALDO	1039450081	N 1597 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
LUZ MARINA RESTREPO RAMIREZ	29843457	N 1676 DEL 09 DE AGOS. DE 2023
ASTRID NATALIA CASTAÑO RAMIREZ	1042347343	N 1677 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
JERFRI MAURICIO GIRALDO LOMBANA	1037600195	N 1678 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
CLAUDIA BOLIVAR VARGAS	32183909	N 1679 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
CARLOS ENRIQUE PEREIRA CONTRERAS	700245116	N 1680 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
ALCIDES ENRIQUE ROJAS BARRIOS	1127348836	N 1683 DEL 14 DE AGOS. DE 2023
JAIRO HERNAN VELEZ TORRES	98573312	N 1720 DEL 17 DE AGOS. DE 2023
JADER JOSE RAMIREZ MERCADO	70124947	N 1752 DEL 18 DE AGOS. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos (Firma mecánica autorizada en Résolución 1437 de octubre 4 de 2017)

> Digitó: Adriana Maria Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia

	•			

RESOLUCIÓN Nº 1752



FECHA: 18 de agosto de 2023

"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LOS SEÑORES JADER JOSÉ RAMÍREZ MERCADO Y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA IDENTIFICADOS CON CÈDULAS DE CIUDADANIA Nos. 70.124.947 Y 70.515.390, PROPIETARIOS DEL ESTABLECIENTO DE COMERCIO DENOMINADO JUANCHO PICA".

EL LÍDER DEL PROGRAMA IMPUESTOS, adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

- 1. Que los señores JADER JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, con cédulas de ciudadanias Nos. 70.124.947 y 70.515.390, figuran en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 186
- 2. Que producto de los procesos de vigilancia, control y fiscalización tributaria, el Área Administrativa de Impuestos canceló de manera oficiosa la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio y sus complementarios a los señores JADER JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, propietarios del establecimiento de comercio ESTADERO JUANCHO PICA, con ciento sesenta y dos cuentas vencidas por el período comprendido de mayo de 2009 a enero de 2023.
- 3. Que en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que los señores JADER JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, propietarios del establecimiento ESTADERO JAUNCHO PICA, le adeudan al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$102.125.000), discriminado por conceptos y valores así:

Concepto	Industria y comercio (mayo de 2009 a enero 2023	Intereses	Subtotales	
Industria y comercio	\$21.969.583	\$54.311.120	\$76.280.703	
Avisos y tableros	\$3.295.436	\$8.146.707	\$11.442.143	
Fonogramas (Música)	\$1.549.728	\$4.930.213	\$6.479.941	
Factura	\$11.800	\$-0-	\$11.800	
Retroactivo ind y ccio	\$281.340	\$161.587	\$442.927	
Retroactivo avisos	\$42.204	\$24.240	\$66.444	
Sanción tributaria	\$7.400.905	\$-0-	\$7.400.905	
Ajuste a miles	\$137	\$-0-	\$137	
	Total debido cobrar		\$102.125.000	

RESOLUCIÓN Nº 1752



FECHA: 18 de agosto de 2023

- 4. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior, se deja de causar el impuesto por concepto de Industria y Comercio, a partir de enero de 2023 y se fija un debido cobrar con cargo a los señores JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, en la suma de CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$102.125.000).
- 5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar el R. I.T. 186a. Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de los señores JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, identificados con cédulas de ciudadania Nos. 70.124.947 y 70.515.390, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y sus complementarios por valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$102.125.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (mayo de 2009 a Interés enero 2023		Subtotal	
Industria y comercio	\$21.969.583	\$54.311.120	\$76.280.703	
Avisos y tableros	\$3.295.436	\$8.146.707	\$11.442.143	
Fonogramas (Música)	\$1.549.728	\$4.930.213	\$6.479.941	
Factura	\$11.800	\$-0-	\$11.800	
Retroactivo ind y ccio	\$281.340	\$161.587	\$442.927	
Retroactivo avisos	\$42.204	\$24.240	\$66.444	
Sanción tributaria	\$7.400.905	\$-0-	\$7.400.905	
Ajuste a miles	\$137	\$-0-	\$137	
	\$102.125.000			

RESOLUCIÓN Nº 1752





ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los señores JOSÉ RAMÍREZ MERCADO y OSCAR ALONSO BUSTAMANTE MEJÍA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO QUINTO Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los dieciocho (18) días de agosto de dos mil veintitres (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ Líder de Programa – Área de Impuestos

Acción	Nombres apellidos	Cargo	(Firma), (Fecha
Proyecto	María Rubiela Piedrafita González	Técnica Operativa	MW	18/08/2023
Revisó	César Augusto Montova Ortiz	Líder de Programa Impuestos		18/08/2023

